

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO No. 395 del 29 de noviembre de 2016

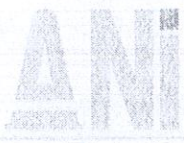
El seis (6) de diciembre del año 2016, en la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD/CONTRATISTA	CARGO
GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CÉSAR SÁNCHEZ BACHILLER	CONSORCIO SEG - INCOPLAN	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 395 de 29 de noviembre de 2016, cuyo objeto se indica a continuación:

“Realizar la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial del Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-007-2015 correspondiente al corredor denominado “AMPLIACIÓN TERCER CARRIL – DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT” cuyo objeto es “La construcción, el mejoramiento y la rehabilitación de la Infraestructura existente de la Autopista Bogotá – Girardot, mediante la ampliación a tres carriles desde el peaje de Chinauta hasta el sector denominado el Muña y la ampliación a tercer carril desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta el peaje de Chinauta en el sentido Girardot hacia Bogotá, y múltiples actuaciones que mejoran la movilidad en toda la infraestructura como pasos a desnivel y nivel en puntos críticos así como el mantenimiento y la rehabilitación desde el portal de entrada del Túnel de Sumapaz hasta Girardot y la intersección San Rafael, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”, incluida la interventoría a los estudios y diseños correspondientes”. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse:

- (i) *La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión.*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

- (ii) *La medición de los Indicadores en los términos señalados en el Contrato de Concesión y*
- (iii) *La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.*
- (iv) *Colaborar con la ANI en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a la ANI como al Concesionario frente a la posibilidad de materialización de estos. Lo anterior incluye la elaboración de los insumos y parámetros de cuantificación de riesgos para el respectivo cumplimiento por parte de la ANI de la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, o las normas que los modifiquen."*

VALOR: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$33.543.136.778,22) de diciembre de 2014 incluido IVA.

PLAZO: *"El plazo de ejecución es de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.*

El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

(a) Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de setenta y dos (72) meses, así:

(i) Fase de Pre construcción: doce (12) meses

(ii) Fase de Construcción: sesenta (60) meses

(b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollaran las labores de operación y mantenimiento que será de: doce (12) meses.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para fines de claridad se precisa que el Contrato de Interventoría podrá iniciar ejecución, siempre y cuando el Contrato de Concesión se haya suscrito por las partes y el concesionario haya fondeado la Subcuenta de Interventoría y Supervisión en los términos dispuestos en el contrato de concesión."

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Interventoría, sección 9.4 Perfeccionamiento y ejecución, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio son:

"CLÁUSULA 9.4. Perfeccionamiento y Ejecución.

(...)

(b) Acta de Inicio de Ejecución. Para iniciar la ejecución de este Contrato se requerirá que las Partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de las condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

- 1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.*
- 2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos en los términos previstos en el presente Contrato.*
- 3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.-*
- 4. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en los Anexos 4 y 10 del proceso de selección.*
- 5. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.*
- 6. El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.*
- 7. Si pasados treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución, la ANI podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1 literal h)."*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

Los anteriores requisitos contractuales se cumplieron de la siguiente manera:

Aspecto	Cumplimiento
1. Presentación de la Garantía única de cumplimiento y RCE	Cumplido. Mediante radicados ANI Nos. 20164091113962 – 20164091096272 del 30 y 6 de diciembre de 2016.
1.1. Aprobación de las Garantías presentadas por la Interventoría.	Cumplido, mediante Acta de aprobación del 6 de diciembre de 2016.
2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos en los términos previstos en el contrato.	Cumplido a través de radicado ANI No. 2016-409-107511-2 del 24 de noviembre de 2016.
3. Presentación del personal mínimo (Director y Subdirector Técnico).	Cumplido a través de radicado ANI No. 2016-409-087382-2 del 28 de septiembre de 2016.
3.1. Aprobación de la ANI del personal mínimo (Director y Subdirector Técnico).	Cumplido a través de radicado ANI No. 2016-500-0366461 del 22 de noviembre de 2016 y RADICADO ANI No. 2016-500-036647-1 del 22 de noviembre de 2016
4. Presentar el presupuesto desagregado de la oferta económica de la Interventoría.	Cumplido a través del oficio radicado ANI No. 2016-409-109314-2 del 30 de noviembre.
5. Certificación de paz y salvo de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.	Cumplido a través del oficio radicado ANI No. 2016-409-109314-2 del 30 de noviembre.
6. El acaecimiento de la fecha de inicio del contrato de concesión	Acta de inicio suscrita por las partes del 01 de diciembre de 2016.

Además de lo anterior, el concesionario remite mediante correo electrónico el Contrato de Fiducia suscrito con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA** e informa sobre el fondeo de las subcuentas del patrimonio autónomo mediante radicado ANI 2016-409-105008-2 del 18

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

de noviembre de 2016, entre las cuales se encuentra la Subcuenta de Interventoría y Supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta señalados en la CLÁUSULA 9.4 del Contrato No. 395 de 2016, necesarios para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio.

La vigencia de las garantías se modificará por parte del Contratista una vez se suscriba la presente acta, en las condiciones y términos indicados en el Contrato.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD/CONTRATISTA	FIRMA
GERMÁN CÓRDOBA ORDÓÑEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
CÉSAR SÁNCHEZ BACHILLER	CONSORCIO SEG - INCOPLAN	

Proyectó: Irina Tatiana Hernández Herrera – Apoyo Jurídico VEJ *HP*
Luis Antonio Rodríguez Piñeros – Supervisión VEJ *HP*
Ingrid Esther Cera Jiménez – Financiera VEJ *HP*

Revisó: Andrea Milena Vera Pabón – Gerente Jurídica VEJ *ai*
Andrés Renaldo Silva Villegas – Gerente Técnico VEJ *ai*
Javier Humberto Fernandez – Gerente Financiero VEJ *mei*

